



DEMT 111229817



OTORGA SELLO PRO PYME A SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIANZA S.A.

R. A. EXENTA N° 2648

SANTIAGO, 10 AGO. 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de mayo del 2017, Servicios de Alimentación Alianza S.A., Rol Único Tributario Número 77.205.220-0, domiciliada en Antonio Ebner N°1533, comuna de Quinta Normal, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 31 de julio del 2017, que contiene la información correspondiente



a Servicios de Alimentación Alianza S.A., por el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio de 2017.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Servicios de Alimentación Alianza S.A., Rol Único Tributario Número 77.205.220-0, domiciliada en Antonio Ebner N°1533, comuna de Quinta Normal, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Servicios de Alimentación Alianza S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Servicios de Alimentación Alianza S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme" Servicios de Alimentación Alianza S.A., deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ MLL

Distribución:

- Servicios de Alimentación Alianza S.A., domiciliada en Antonio Ebner N°1533, Quinta Normal, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



María Luisa López <mllopez@economia.cl>

Sello Pro Pyme: Inscripcion Entidad

1 mensaje

Sello Pro Pyme <no_responder@economia.cl>

23 de mayo de 2017, 12:25

Para: mllopez@economia.cl

Sr(a) Maria Luisa Lopez Osorio,
Se ha registrado una entidad en el sitio web de Sello Pro Pyme.
El detalle de la inscripcion es el siguiente:

Re sumen Inscripcion	
RUT:	77205220-0
Razon Social:	Servicios de Alimentacion Alianza S.A.
Nombre Fantasia:	Alianza S.A.
Domicilio:	Antonio Ebner 1533
Comuna:	Quinta Normal
Region:	Región Metropolitana de Santiago
Sector Principal:	Alimentos
Sitio Web:	www.alianzasasa.cl
Adhesion:	Incorporacion G radual
Fecha de Inscripcion:	2017-05-23 16:25:20

Contactos	
Gerente General:	Patricio Opazo Quesney (patricio.opazo@alianzasa.cl) Fono:02-27751716
Representante Legal:	Patricio Opazo Quesney (patricio.opazo@alianzasa.cl) Fono:02-27751716
Contacto Administrativo:	Patricio Opazo Quesney (patricio.opazo@alianzasa.cl) Fono:02 -27751716

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.
Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.



Sello ProPyme

Declaración Jurada de Auto Certificación



Por el presente instrumento, don PATRICIO OPAZO QUESNEY, Cédula Nacional de Identidad N° 9.475.292-2, representante legal de SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALIANZA S.A., Rol Único Tributario N° 77.205.220-0 (en adelante indistintamente la "Entidad"), ambos domiciliados en ANTONIO EBNER N° 1533, comuna de QUINTA NORMAL, ciudad de SANTIAGO, declara que la Entidad:

1° Se acoge al Procedimiento de Auto Certificación del Sello ProPyme, establecido en el artículo 15 del Decreto N° 127, de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Sello Pro Pyme y su Reglamento, y

2° Cumple con los requisitos copulativos establecidos en el artículo 2°, del artículo segundo, de la citada normativa, que son los siguientes:

1.- Contar con un porcentaje igual o superior al 5% de empresas proveedoras de empresas de menor tamaño en relación con el número total de empresas proveedoras de la Entidad;

2.- Pagar, al menos, el 95% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento, comisión u otro, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, dentro de los 30 días corridos desde su recepción por parte de la Entidad;

Para los fines señalados en este numeral, no se entenderán cobros, retenciones, descuentos, comisiones u otros, aquellos que hubiesen sido acordados, en forma expresa y por escrito, entre SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIANZA S.A. y sus empresas proveedoras de menor tamaño, previamente a la emisión de la factura correspondiente, o bien, que hubiesen sido acordados por escritos por éstas con terceros, con motivo de la cesión de los créditos que emanan de la factura.

3.- Contar con un procedimiento de gestión interna para los eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones de este Reglamento, pudiendo utilizar su procedimiento general de reclamos para estos efectos.

4.- No limitar, de cualquier forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.

Asimismo, la Entidad declara la siguiente información:

a) El período de revisión es desde el 01 al 30 de JUNIO del año 2017.

b) El número total de facturas recibidas por la Entidad, en el período analizado, asciende a 298 y el número total de facturas correspondientes a empresas de menor tamaño que fueron recibidas en igual período, corresponde a 138.

c) El número de empresas proveedoras de la Entidad en el período analizado, asciende a 85, y la participación de empresas proveedoras de menor tamaño dentro de este total, corresponde a 42.3%.

d) El porcentaje de facturas emitidas por empresas proveedoras de menor tamaño pagadas por la Entidad, dentro del plazo de treinta días corridos seguidos contados desde su recepción, durante todo el período bajo revisión, corresponde al 100 %.

Indicador de Cumplimiento:

Para calcular el requisito indicado en la letra d) precedente, la Entidad deberá utilizar la siguiente fórmula:

Número de facturas pagadas a empresas proveedoras de menor tamaño en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de su recepción, dividido por el número total de pagos de facturas efectuados a empresas de menor tamaño.

Tabla

Período de Revisión	N° Total de facturas recibidas	N° de facturas recibidas de Pymes	N° empresas proveedoras en el período	N° empresas proveedoras Pyme en el período	% participación empresas Pyme	N° facturas pagadas a empresas de menor tamaño a 30 días o menos	% de facturas pagadas a empresas de menor tamaño dentro 30 días desde su recepción
Junio 2017	298	138	85	36	42.3%	138	100 %

PATRICIO OPAZO QUESNEY – RUT: 9.475.292-2

REP.LEGAL DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIANZA S.A. – RUT: 77.205.220-0

Santiago, 31 de Julio de 2017.

Autorizo la firma, del anverso, de don PATRICIO CARLOS OPAZO QUESNEY, C.I.Nro. 9.475.292-2 nacional, en representación de SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIANZA S.A., RUT: 77.205.220-0, según consta en acta primera reunión ordinaria de directorio de fecha 11.05.2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, doña MARIA SOLEDAD SANTOS MUNOZ.

Santiago, 02 de agosto de 2017.-cr



MI/MD

N°23263

REVOCACIÓN Y PO-
DER

SOCIEDAD SERVI-
CIOS DE ALIMEN-
TACION ALIANZA

S.A.

A
PATRICIO CARLOS
OPAZO QUESNEY

Rep: 25486

C: 7398766

Santiago, seis de Mayo del año dos mil trece.- A

1 requerimiento de don Julián García G., procedo a
2 inscribir lo siguiente: EN SANTIAGO DE CHILE, a
3 diecisiete días del mes de abril del año dos mil
4 trece, ante mi MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, aboga-
5 do, casada, Notario Público, Titular de la Séptima
6 Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas
7 número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna
8 y ciudad de Santiago, comparece: don JULIAN GARCIA
9 GALLEGUILLOS, chileno, casado, Abogado, domicilia-
10 do en calle Miraflores número doscientos cuarenta
11 y nueve, oficina sesenta y uno A, Santiago, cédula
12 nacional de identidad número cuatro millones tres-
13 cientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve
14 guión K, mayor de edad, quien acreditó su identi-
15 dad con la cédula mencionada y expone: Que debida-
16 mente facultado viene en reducir a escritura pú-
17 blica el Acta de la Novena Reunión Ordinaria de
18 Directorio de la sociedad Servicios de Alimenta-
19 ción Alianza S.A., la que es del tenor siguiente:
20 "ACTA NOVENA REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO DE
21 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALIANZA S.A. EN SANTIAGO
22 DE CHILE, a ocho de Abril de dos mil trece, siendo
23 las diez horas, en las oficinas de la sociedad
24 ubicadas en calle Antonio Ebner número mil qui-
25 nientos treinta y tres, comuna de Quinta Normal,
26 Santiago, con la asistencia de los directores don
27 Patricio Opazo Bernales, don Hernán Manuel Morales
28 Acosta y don Patricio Carlos Opazo Quesney, se ce-
29 lebra la Novena Reunión Ordinaria de Directorio de
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**



sociedad anónima cerrada SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

1 ALIANZA S.A.. Preside la reunión el titular de di-
2 cho cargo en el Directorio don Patricio Opazo Ber-
3 nales. Actúa como secretario de actas el Gerente
4 General don Patricio Carlos Opazo Quesney. UNO.-
5 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. Previa
6 lectura, se aprueba sin observaciones el acta de
7 la reunión de directorio anterior. DOS.- PODERES.
8 El Presidente da a conocer al Directorio que la
9 actual estructura de poderes de la sociedad, desde
10 el punto de vista práctico, le ha generado a la
11 empresa una serie de dificultades en el financia-
12 miento de los proyectos, toda vez que la entidades
13 bancarias prefieren e incluso le han insinuado que
14 es preferible que la sociedad actúe a través de un
15 solo mandatario. En dicho estado de cosas, estima
16 de conveniencia modificar la actual estructura de
17 poderes de la sociedad y solo otorgar un poder mu-
18 cho mas amplio al Gerente General de la compañía
19 con todas las facultades necesarias que requieren
20 las instituciones financieras para el otorgamiento
21 de créditos y la constitución de garantías reales
22 o personales que los respalden. En base a lo ante-
23 rior, proponer dejar sin efecto el mandato otorga-
24 do en el acuerdo número Cinco de la Primera Reu-
25 nión de Directorio celebrada con fecha once de Ma-
26 yo de dos mil siete en el sentido que todas las
27 facultades otorgadas y enumeradas en dicho acuerdo
28 y que debían ser ejercidas por dos cualquiera de
29 los Directores puedan ser ejecutadas unilateral-
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

1 mente por el Gerente General de la empresa don Pa-
2 tricio Carlos Opazo Quesney, sin limitación algu-
3 na. Los Directores atendidas las razones expuestas
4 por el señor Presidente y con el fin de hacer mas
5 expedita la administración de la sociedad, mani-
6 fiestan su apoyo a esta idea y la aprueban por
7 unanimidad. En consecuencia revocan los poderes
8 para representar a Servicios de Alimentación
9 Alianza S.A., contenido en el acuerdo número Cinco
10 de la Primera Reunión de Directorio celebrada con
11 fecha once de Mayo de dos mil siete y que fuera
12 reducida a escritura pública con fecha catorce del
13 mismo mes y año ante la Notario de Santiago doña
14 María Soledad Santos Muñoz e inscrita a fojas
15 veinte mil setecientos noventa y cinco número
16 quince mil setecientos sesenta y dos del Registro
17 de Propiedad del año dos mil once del Conservador
18 de Bienes Raíces de Santiago, en el sentido de que
19 las siguientes facultades podrán ser ejercidas in-
20 dividualmente por el Gerente General de la empresa
21 don Patricio Carlos Opazo Quesney: A).-CONTRATOS
22 EN GENERAL.- a) Celebrar, modificar, dejar sin
23 efecto, anular resolver, resciliar, prorrogar,
24 terminar, disolver, renovar y poner término a toda
25 clase de contratos o actos jurídicos. b) Comprar,
26 vender, permutar, aportar y, en general, enajenar
27 toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corpo-
28 rales o incorporales, valores mobiliarios y accio-
29 nes, pactando precios condiciones, plazos y demás
30 cláusulas, estipulaciones y modalidades con o sin

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**



pacto de retrocompra, actos que pueden tener por
1 objeto el dominio, el usufructo, derechos persona-
2 les sobre los mismos o sobre una parte o cuota de
3 ellos. c) Celebrar toda clase de actos o contratos
4 preparatorios, entre ellos el contrato de promesa
5 de compraventa, de arrendamiento, de opción y de
6 leasing respecto de toda clase de bienes; d) Dar y
7 tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin
8 opción de compra. e) Depositar mercaderías o bie-
9 nes en almacenes generales, dejar mercaderías en
10 consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar
11 vales de depósito y prenda. f) Dar y recibir espe-
12 cies en comodato, mutuo y anticresis, convenir in-
13 tereses y multas. g) Aceptar, posponer y dividir
14 hipotecas, cualquier clase prendas y otorgar los
15 correspondientes contratos. h) En los contratos
16 que celebre podrán ejecutar todos los derechos y
17 acciones que por tales asuntos, actos o contratos
18 competan a la sociedad; firmar, suscribir y modi-
19 ficar todas las escrituras o documentos públicos o
20 privados que sean necesarios; practicar todo tipo
21 inscripciones en los Conservadores de Bienes Raí-
22 ces y facultar para ello a terceros; i) Pedir y
23 aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes.
24 B).- OPERACIONES BANCARIAS. A) Abrir y cerrar
25 cuentas corrientes bancarias de depósito en moneda
26 nacional o extranjera y de crédito y girar y so-
27 bregirar en ellas; b) Girar, cobrar, revalidar,
28 depositar, cancelar, endosar, dar orden de no pago
29 y hacer protestar cheques retirar talonarios de
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

cheques; solicitar, aprobar e impugnar saldos que

- 1 arrojen las cuentas corrientes de la sociedad; c)
- 2 Contratar toda clase de préstamos líneas de crédi-
- 3 to con éstos o con otras entidades o instituciones
- 4 financieras; d) Retirar dineros a la vista, a pla-
- 5 zo o condicionales y valores en custodia; e) Gi-
- 6 rar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar, des-
- 7 contar, cancelar, cobrar, prorrogar y protestar
- 8 letras de cambio, pagarés, libranzas y otros efec-
- 9 tos de comercio y demás documentos bancarios y
- 10 mercantiles; f) Arrendar cajas de seguridad,
- 11 abrirlas y poner término a su arrendamiento; g)
- 12 Tomar boletas bancarias de garantía; h) Contratar
- 13 toda clase de operaciones de crédito con Bancos e
- 14 instituciones financieras, de crédito, Banco del
- 15 Estado de Chile, nacionales o extranjeras, bajo
- 16 cualquier modalidad y en especial la establece la
- 17 Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de aper-
- 18 tura de líneas de crédito, préstamos o mutuos,
- 19 préstamos con letras o avances en cuenta corrien-
- 20 te, con garantía o sin ella, en moneda nacional o
- 21 extranjera, abrir créditos simples y documenta-
- 22 rios, revocables o irrevocables, divisibles e in-
- 23 divisibles; autorizar cargos en cuenta corriente,
- 24 mediante procedimientos cibernéticos y/o telefóni-
- 25 cos; realizar toda clase de depósitos bancarios,
- 26 simples o en cuenta corriente, para boletas banca-
- 27 rias de garantía o cualquier otro; i) Dar a los
- 28 bancos instrucciones y encomendarles comisiones de
- 29 confianza; j) En general, efectuar toda clase de
- 30

6

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**



operaciones bancarias, en moneda nacional o ex-

1 tranjera. C).- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.-

2 a) Realizar toda clase de operaciones de comercio

3 exterior y operaciones de cambios internacional

4 necesarias para el normal desarrollo del giro de

5 la sociedad; b) Abrir, modificar, firmar y presen-

6 tar registros e informes de importación y de ex-

7 portación, solicitudes anexas y cartas explicati-

8 vas; c) Retirar mercaderías de aduana; d) Abrir

9 cartas de crédito y acreditivos; e) Endosar y re-

10 tirar documentos y conocimientos de embarque; f)

11 Suscribir declaraciones juradas y toda clase de

12 documentos que fueren exigidos por el Banco Cen-

13 tral de Chile y por otras instituciones relaciona-

14 das con las operaciones detalladas; g) Firmar, ne-

15 gociar, entregar, retirar y endosar conocimientos

16 de embarque, cartas de porte o cartas guías rela-

17 tivas al transporte terrestre, aéreo, marítimo; h)

18 Realizar toda clase de operaciones de cambios in-

19 ternacionales, pudiendo en especial comprar y ven-

20 der, y, en general enajenar divisas, al contado o

21 a futuro, provengan del comercio exterior visible

22 o invisible; i) Celebrar toda clase de contratos

23 de transporte y fletamento, sea como fletante,

24 fletador o beneficiario. D).- OPERACIONES DE RE-

25 CURSOS HUMANOS.- a) Celebrar contratos de trabajo

26 y de prestación de servicios, fijar remuneracio-

27 nes, definir funciones, poner término y modificar

28 los contratos de trabajo o de honorarios que cele-

29 bre, firmar actas de avenimiento, otorgar finiqui-

30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



tos y dictar reglamentos internos de trabajo; b)

1 Celebrar, modificar y poner término a contratos
2 y/o convenios colectivos de trabajo. E).- OPERA-
3 CIONES DE COBRANZA.- a) Cobrar y percibir judicial
4 y extrajudicialmente cuanto se adeude a la socie-
5 dad, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones;
6 b) Compensar, novar, pagar en efectivo, por dación
7 en pago, por consignación o por subrogación, todo
8 lo que la sociedad adeudare por cualquier motivo
9 y, en general, extinguir obligaciones en cualquier
10 forma; c) Ceder derechos y créditos y aceptar ce-
11 siones. F).- OPERACIONES DE SEGURO.- Contratar,
12 modificar seguros que cauciones toda clase de
13 riesgos, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos
14 y demás estipulaciones y cobrar pólizas, endosar-
15 las y cancelarlas.- G).- OPERACIONES SOCIETARIAS.-
16 a) Ingresar a sociedades ya constituidas, aportar
17 y/o comprometer aportes, constituir sociedades de
18 cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremia-
19 les, asociaciones o cuentas en participación, so-
20 ciedades anónimas, modificarlas, disolverlas, li-
21 quidarlas, administrarlas, dividir las y fusionar-
22 las, formar parte de comunidades, pactar indivi-
23 sión, designar administradores pro indiviso; b)
24 Representar a la sociedad con voz y voto en las
25 sociedades en que forme parte. H).- OTORGAMIENTO Y
26 ACEPTACION DE GARANTÍAS.- Aceptar, posponer y can-
27 celar toda clase de garantías. El otorgamiento de
28 garantías solo podrá efectuarse mediante aproba-
29 ción expresa del Directorio el cual deberá otorgar
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



un poder especial para tales efectos. No obstante

1 lo anterior para que la sociedad garantice obliga-
2 ciones de terceros, sean reales o personales, se
3 requerirá el consentimiento de una Junta Extraor-
4 dinaria de Accionistas y que el otorgamiento de
5 éstas sean aprobadas con los requisitos y quórum
6 que señala la Ley de Sociedades Anónimas, y se
7 consintiere en otorgarlas la Junta deberá designar
8 un mandatario con poder especial suficiente para
9 tales efectos. I).- PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUS-
10 TRIAL.- a) Solicitar el registro o renovación de
11 propiedad comercial sobre marcas comerciales, mo-
12 delos industriales, patentes de invención, pudien-
13 do oponerse a inscripciones y registros y solici-
14 tar nulidades de éstas ante los organismos compe-
15 tentes, transferir y adquirir las mismas; b) Cele-
16 brar contratos de royalties o licencia sobre toda
17 clase de propiedad intelectual o industrial y pro-
18 cedimientos industriales. J).- SOLICITUDES ADMI-
19 NISTRATIVAS.- Solicitar concesiones administrati-
20 vas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o
21 marítimas y de telecomunicaciones. K).- REPRESENTACION GENERAL.- a) Representar a la sociedad, con
22 las más amplias atribuciones que se precisen, ante
23 toda clase de personas, naturales o jurídicas, de
24 derecho público o privado, entre ellas el Servicio
25 de Impuestos Internos, Tesorería General de la Re-
26 pública, Banco Central de Chile y el Servicio de
27 Aduanas, administradoras de fondos de pensiones,
28 Bancos y, en especial, el Ministerio de Transpor-
29
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



tes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Econo-
1 mía Fomento y Reconstrucción; b) Enviar, recibir y
2 retirar toda clase de correspondencia, certificada
3 o no, giros y encomiendas. L).- REPRESENTACION JU-
4 DICIAL.- a) Representar en juicio a la sociedad
5 ante toda clase de tribunales, ordinarios o espe-
6 ciales, con todas las facultades establecidas en
7 ambos incisos del artículo séptimo del Código de
8 Procedimiento Civil; b) Se confiere especialmente
9 la facultad de interponer demandas denuncias o
10 querellas, desistirse en primera instancia de la
11 acción deducida, renunciar a los recursos o a los
12 términos legales, transigir, comprometer, otorgar
13 a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
14 convenios judiciales y extrajudiciales, percibir,
15 otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La
16 facultad de transigir comprende también la tran-
17 sacción extrajudicial. M).- DELEGACION DE FACULTA-
18 DES.- Otorgar mandatos, generales o especiales y
19 convenir poderes especiales, ratificar lo obrado,
20 revocar poderes y delegaciones y reasumir. O).-
21 FACULTAD PARA AUTOCONTRATAR.- El Gerente General
22 estará especialmente facultado para auto contra-
23 tar, sea como persona natural o con otras personas
24 jurídicas que represente. Para el ejercicio de es-
25 ta facultad deberá cumplir con los requisitos que
26 para el efecto señala el artículo cuarenta y cua-
27 tro de la Ley sobre Sociedades Anónimas. TRES.-
28 VALIDACION DE MANDATOS, PODERES Y ACTOS Y CONTRA-
29 TOS ANTERIORES.- Visto que con la anterior estruc-
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**



tura de poderes la empresa otorgó poderes especia-

1 les, realizó actos de comercio que fueron realiza-

2 dos en beneficio de la sociedad, los Directores,

3 por unanimidad, acuerdan ratificar dichos actos y

4 contratos realizados hasta la fecha de la inscrip-

5 ción de estos poderes en el Registro de Comercio

6 de Santiago, dejando especial constancia que los

7 mandatos judiciales otorgados a los abogados de la

8 empresa subsistirán hasta la total terminación de

9 los procesos en que se hubieren otorgados o se

10 hubieren presentado, y, en consecuencia, se deter-

11 mina que éstos últimos no han sido revocados, en

12 especial el mandato judicial otorgado por escritu-

13 ra pública de fecha cinco de agosto de dos mil on-

14 ce ante la Notario Público de Santiago doña María

15 Soledad Santos Muñoz. CUATRO.- APROBACION DEL ACTA

16 Y MANDATO PARA REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.- Los

17 asistentes, por unanimidad, otorgan mandato al

18 abogado don Julián García Galleguillos para que

19 proceda a requerir la reducción a escritura públi-

20 ca de la presente acta y solicitar las inscripcio-

21 nes o subinscripciones en el Registro de Comercio

22 del Conservador de Bienes Raices de Santiago que

23 se estimen procedentes, Acta que se tendrá por

24 aprobada con la sola firma de los Directores que

25 han participado en esta reunión. CINCO.- TERMINO

26 DE LA REUNION.- No habiendo mas que tratar, se po-

27 ne término a esta reunión siendo las doce horas

28 diez minutos, firmando los asistentes para cons-

29 tancia. Firmado Patricio Opazo Bernales, don Her-

30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



nán Manuel Morales Acosta y don Patricio Carlos

1 Opazo Quesney". Confirme con el Acta Inserta en el
 2 Libro de Acta de Reuniones de Directorio de la so-
 3 ciedad Servicios de Alimentación Alianza S.A. que
 4 he tenido a la vista. EN COMPROBANTE y previa lec-
 5 tura del presente instrumento firma el compare-
 6 ciente.- Se da copia.- DOY FE. - Hay firma ilegí-
 7 ble. JULIAN GARCIA GALLEGUILLOS.- RUT 4.321.859-k
 8 Hay firma ilegible. La presente copia es testimo-
 9 nio fiel de su original 22 ABR 2013 MARIA SOLEDAD
 10 SANTOS M. NOTARIO PUBLICO 7° NOTARIA DE SANTIAGO.
 11 CARMEN SOZA MUÑOZ NOTARIO SUPLENTE 7ª NOTARIA DE
 12 SANTIAGO. SANTIAGO CHILE. Hay firma ilegible. Se
 13 anotó al margen de la inscripción de fojas 18260
 14 número 13313 del año 2007 y a fojas 20795 número
 15 15762 del año 2011. Repertorio notarial Número
 16 4.697/2013.-Luis Maldonado C. CERTIFICO QUE LA
 17 INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORI-
 18 GINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Lunes,
 19 06 de Mayo de 2013 Drs: \$5.300
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE **REVOCAION Y PODER**
DE SOCIEDAD **SOCIEDAD SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIANZA**
S.A.

CON REPERTORIO N° **4697-2013**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ CON
FECHA **17 DE ABRIL DEL AÑO 2013**
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°**25486**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **34749** NUMERO **23263** DEL AÑO **2013**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **18260** NUMERO **13313** DEL AÑO **2007**
Y DE FOJAS **20795** NUMERO **15762** DEL AÑO **2011**

DERECHOS: \$ **10.100-**

SANTIAGO, 6 DE MAYO DEL AÑO 2013





DEMT 111229817



OTORGA SELLO PRO PYME A SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIANZA S.A.

R. A. EXENTA N° 2648

SANTIAGO, 10 AGO. 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de mayo del 2017, Servicios de Alimentación Alianza S.A., Rol Único Tributario Número 77.205.220-0, domiciliada en Antonio Ebner N°1533, comuna de Quinta Normal, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 31 de julio del 2017, que contiene la información correspondiente

a Servicios de Alimentación Alianza S.A., por el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio de 2017.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Servicios de Alimentación Alianza S.A., Rol Único Tributario Número 77.205.220-0, domiciliada en Antonio Ebner N°1533, comuna de Quinta Normal, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Servicios de Alimentación Alianza S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Servicios de Alimentación Alianza S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme" Servicios de Alimentación Alianza S.A., deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ MLL

Distribución:

- Servicios de Alimentación Alianza S.A., domiciliada en Antonio Ebner N°1533, Quinta Normal, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento, se le devuelve a Usted.,



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño